

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de agosto de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes (BOJA núm. 171, de 5.9.2003).

Advertido error en la Resolución de 11 de agosto de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 171, de 5 de septiembre

de 2003, se procede a efectuar la corrección en los términos que figuran en el Anexo I.

En consecuencia, se procede a abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes para el puesto denominado «DP. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL» (Código 2476910), en 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de octubre de 2003.- El Presidente del Consejo, Juan Bautista Cano Bueso.

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Area Funcional/ Area Relacional	Categoría Prof.	C.D. C.C.	RFIDP	C. Exonación	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Donde dice:

2476910 DP. GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL 1 F PC B-C P-B11 ADMON PUBLICA 22 XXXX- 9.006,84 2 GRANADA

Debe decir

2476910 DP. GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL 1 F PC PRES. Y GEST.ECONÓMICA B-C P-B11 ADMON PUBLICA 22 XXXX- 9.006,84 2 GRANADA
HACIENDA PUBLICA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 10 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 13 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de octubre de 2003.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción comercial, correspondiente al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción comercial solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Los Mozárabes, 8 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 23 de octubre de 2003.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de octubre de 2003, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Huelva a enajenar mediante concurso público, por procedimiento abierto, unos terrenos integrantes del PAU núm. 1 Ensanche de las Marismas del Titán.

Con fecha 28 de agosto tuvo entrada en esta Consejería de Gobernación, expediente tramitado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, a fin de enajenar unos terrenos de los bienes de propios, sitos en las Marismas del Titán. En el citado expediente no consta la publicación en el Diario Oficial de la encomienda de gestión efectuada por el Pleno Municipal a la Gerencia, art. 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como tampoco han remitido el acuerdo plenario de 27 de julio de 2003, que excluye a los citados terrenos del patrimonio municipal del suelo, art. 72 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. No están claramente determinadas la situación física y jurídica, su deslinde del resto del terreno municipal y su inscripción registral como finca independiente, art. 16.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

Por otra parte, en los pliegos de condiciones económicas-administrativas, en los criterios de selección, en lo que respecta a la mejora del calendario de pagos y a la mejor propuesta de ordenación del sector, hay poca concreción y definición de la escala de «0» al máximo de puntos que se pueden otorgar.

Analizado el expediente, se somete a informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas dada la naturaleza de la operación.

La Delegada de Obras Públicas de Huelva emite el siguiente informe:

«El municipio de Huelva tiene aprobadas de forma condicionada, fecha 13 de octubre de 1999, la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), y tiene concedida las competencias urbanísticas desde Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, desde 15 de diciembre de 1995, que han sido renovadas, el 26 de abril de 2001. En la Resolución de la aprobación del PGOU, en el condicionado Tercera-A se suspende la aprobación definitiva de la clasificación del Suelo Urbanizable no Programado PAU-1 como consecuencia del informe desfavorable de la Dirección General de Costas de fecha 22 de marzo de 1999, en el que se afirma que el mencionado sector tiene la consideración de Dominio Público Marítimo Terrestre (artículo 117 de la Ley 22/1998, de 28 de julio de Costas), por lo que la calificación urbanística vigente será la correspondiente al PGOU de 1980.

Con fecha 10 de julio de 2003 la Dirección General de Costas emite un nuevo informe, sobre el cumplimiento de